



Expediente: 400/23-A2

Carátula: QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN C/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO NICOLAS,RUIZ MARIA CELESTE,POBLADOR MIGUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20400010553 - QUIROGA, MABEL LILIANA-ACTOR

20400010553 - BARROS, MARIO ROMAN-ACTOR

27380228039 - SANTILLAN, BRUNO GONZALO-DEMANDADO

90000000000 - RUIZ, MARIO NICOLAS-DEMANDADO

90000000000 - RUIZ, CELESTE MARIA-DEMANDADO

20185004245 - POBLADOR MIGUEL ANGEL(H), -DEMANDADO

90000000000 - POBLADOR MIGUEL ANGEL (P), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 400/23-A2



H20901826088

JUICIO : QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN c/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO NICOLAS,RUIZ MARIA CELESTE,POBLADOR MIGUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 400/23-A2

Concepción, 29 de mayo de 2026

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 2.-

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 28 días del mes de mayo del año 2026 siendo las 10:00 horas,comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Dr. Lucas D'Pinto (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: La Sra. Mabel Quiroga, el Dr. Juan Pablo Molinuevo y el Dr. Cleto Martinez Iriarte por la parte actora, el Sr. Miguel Poblador (h) y el letrado José Bustos, el Sr. Bruno Santillán con la letrada Jimena Bustos.)(2) **Prueba Informativa:** Admítase la prueba ofrecida. Líbrese oficio con los fines solicitados a la **Unidad Fiscal de Graves Delitos del Centro Judicial Concepción**, al **Hospital Regional de Concepción**, al **Sanatorio Pasteur S.A. de la provincia de Catamarca**, a **Galeno ART**, y a la firma "**Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio**" (**YMAD**); haciéndose saber a las oficinas públicas que en caso de no responder en el término de 10 días se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico; a las entidades privadas que en caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto de 10 días (art. 411 Procesal) se aplicará una multa de \$ 5000 por cada día de retraso. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida. ". CAG

Actuación firmada en fecha 29/05/2026

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.